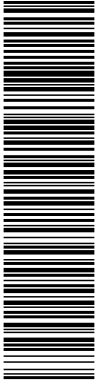


DOCUMENTO CERTIFICADO COMISIÓN DELEGADA FMC: Certificado nº 3. Adenda Convenio Fundación Musical Ciudad Oviedo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CTN30-QG842-V6UA4 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2019 a las 8:58:01 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura ESTADO FIRMADO 02/08/2019 09:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172035 CTN30-QG842-V6UA4 ESECE98701298E7E1DB7796CD59D4A1C3C3BD47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Fundación Municipal de Cultura
C/ Progreso, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

<CERTIFICADO==”3º.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN MUSICAL CIUDAD DE OVIEDO.- (Expte. 4408/209/1).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de 26-07-2019 que dice lo siguiente:

==” Que por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura, se apruebe la Adenda al Convenio de colaboración, entre la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Musical Ciudad de Oviedo al objeto de proceder a la concesión de la subvención nominativa por importe de 120.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48903 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para el año 2019.

Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria, así como la naturaleza del acuerdo objeto de la Adenda, la subvención concedida se librá de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.”==

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector.”==

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. José Luis Costillas Gutiérrez, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).